

VISTOS:

El Proveído N° D004516-2024-MIDIS-OGRH y el Informe de Trabajo N° D000086- 2024-MIDIS-OGRH-VCJ de 06 de junio de 2024, emitido por la Especialista en Control de Asistencia y Permanencia de la Coordinación de Gestión de Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° D00001-2024-MIDIS del 4 de enero de 2024, se ha resuelto “Autorizar las acciones administrativas de personal, respecto a los encargos, suplencias, así como, a las designaciones temporales para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, bajo el ámbito de competencia del Despacho Ministerial, en lo que corresponda, hasta el puesto de Director General o Jefe de Oficina General”;

Que, mediante Memorando N° D00274-2024-MIDIS-VMPS de fecha 05 de junio de 2024 el despacho del Vice Ministerio de Prestaciones Sociales comunica a la Secretaría General la propuesta de designación temporal al servidor **JOSÉ LUIS PAREDES SÁNCHEZ**, en el cargo de Director de la Dirección de Monitoreo de la Gestión de las Prestaciones Sociales, en adición a sus funciones de Director de Dirección de Calidad y Mejora Continua de la Gestión de las Prestaciones Sociales, ello en tanto dure las vacaciones del señor Carlos Alfredo Gama Beltrán a partir del 10 hasta el 16 de junio de 2024;

Que, a través del Informe N° D000092-2024-MIDIS-DGDAPS de fecha 05 de junio de 2024 el Director de la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales comunica al Despacho del Vice Ministerio de Prestaciones Sociales que el señor Carlos Alfredo Gama Beltrán Director de la Dirección de Monitoreo de la Gestión de las Prestaciones Sociales hará uso de sus vacaciones a partir 10 al 16 de junio de 2024, por lo que propone designar temporalmente al servidor **JOSÉ LUIS PAREDES SÁNCHEZ**, en el cargo de Director de la Dirección de Monitoreo de la Gestión de las Prestaciones Sociales, en adición a sus funciones de Director de Dirección de Calidad y Mejora Continua de la Gestión de las Prestaciones Sociales;

Que, mediante Proveído N° D004325-2024-MIDIS-SG de fecha 05 de junio de 2024 el despacho de la Secretaría General remite el expediente a esta Oficina General para el trámite de designación temporal por uso físico de vacaciones del Director de la Dirección de Monitoreo de la Gestión de las Prestaciones Sociales;

Que, al respecto la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 000745-2023-SERVIR-GPGSC, ha señalado que la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos contemplados en la Ley N° 31419 y su Reglamento para la designación temporal dependerá si se trata de un encargo de puesto o de funciones. En el primer caso (encargo de puesto), corresponderá cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la Ley N° 31419 y su reglamento; mientras que, en el segundo caso (encargo de funciones), no sería necesaria la verificación de los requisitos mínimos toda vez que el mismo implica solo el desempeño de las funciones por ausencia temporal y excepcional del titular;

Que, mediante con el Informe de Trabajo N° D000086-2024-MIDIS-OGRH-VCJ, se verifica que el servidor **JOSÉ LUIS PAREDES SÁNCHEZ**, Director de Dirección de Calidad y Mejora Continua de la Gestión de las Prestaciones Sociales, cumple, con la experiencia dispuesta, para el cargo de Director de la Dirección de Monitoreo de la Gestión de las Prestaciones Sociales de acuerdo a los requisitos mínimos señalados en el Manual de Clasificador de Cargos aprobado mediante Resolución de Secretaria General N° D0036-2022-MIDIS-SG, y modificado mediante Resolución de Secretaria General N° D00022-2023- MIDIS-SG; asimismo se ha verificado en la Plataforma de Debida Diligencia, PIDE, SUNEDU, REDAM, REDJUM, RENADESPPLE, RNSSC y la Consulta de proveedores sancionados por el TCE, Anexo N° 02 de la Ley N° 31419, y el Certificado de Antecedentes Judiciales a Nivel Nacional, siendo que el servidor propuesta no registra sanción, ni antecedentes, por lo que, resulta conveniente designarlo temporalmente (encargo de funciones) en el citado cargo, en adición a sus funciones;

Que, conforme a los documentos de vistos y a fin de garantizar la marcha administrativa de la entidad de acuerdo a las necesidades institucionales, resulta necesario disponer, por delegación, al servidor **JOSÉ LUIS PAREDES SÁNCHEZ**, en el cargo de Director de la Dirección de Monitoreo de la Gestión de las Prestaciones Sociales, en adición a sus funciones de Director de Dirección de Calidad y Mejora Continua de la Gestión de las Prestaciones Sociales, por el periodo del 10 al 16 de junio de 2024, en el marco de lo previsto en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento Interno de los/as Servidores/as, y lo previsto en la Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, la Resolución Ministerial N° D00001-2024-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-DISPONER la **DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES** del cargo de Director de la Dirección de Monitoreo de la Gestión de las Prestaciones Sociales, a favor del servidor **JOSÉ LUIS PAREDES SÁNCHEZ** en adición a sus funciones como Director de Dirección de Calidad y Mejora Continua de la Gestión de las Prestaciones Sociales, por el periodo del 10 hasta el 16 de junio de 2024, a fin de garantizar la continuidad de las actividades en la referida unidad organizacional.

ARTÍCULO 2.-NOTIFICAR la presente Resolución a los señores **JOSÉ LUIS PAREDES SÁNCHEZ** y **CARLOS ALFREDO GAMA BELTRÁN**; así como ANEXAR copia de la misma en sus legajos personales;

ARTÍCULO 3.-DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. (www.gob.pe/midis)

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

SECRETARIA GENERAL

OFICINA GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS

Firmado por
KARINA LIZETTE APAZA MINI
Jefe (a) de Oficina General
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social